Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

72 / 2024 RAMIREZ, SERGIO MATIAS c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO

JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA Nº 10.-

Buenos Aires, abril de 2026.- AR

1. Se presentó la demandada y postuló la realización de un nuevo peritaje, esencialmente bajo el argumento de considerar que el experto informó un capital asegurado erróneo y sobre la base de aquél habría formulado los cálculos para responder los puntos a peritar.

2. Adelanto que, por el momento, no ordenaré la realización de una nueva prueba pericial.

Es que, oportunamente, se puso a disposición el informe del experto y mereció ciertas observaciones -que fueron sustanciadas y replicadas -.

En este escenario, no encuentro necesario actualmente la realización de un nuevo peritaje más allá de analizar oportunamente -al dictar sentencia- lo dictaminado, las impugnaciones formuladas (ver) y la réplilca del experto (ver).

#38615924#497939402#20260421144033486

A todo evento, de advertirse en ese momento la necesidad de realizar algún estudio complementario, podrá hacerse -en su caso- como medida para mejor proveer.

Refuerza lo decidido que la propia demandada postuló que, de no admitirse un nuevo examen, sea tenida en cuenta la impugnación a la labor desarrollada por el experto para el momento procesal oportuno (ver punto II.5 del escrito a despacho), coincidiendo con lo expuesto previamente.

Así se decide. Hágase saber.-

MARIA SOLEDAD CASAZZA

JUEZA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARINA MEIJIDE CASTRO
Date: 2026.04.21 14:57:55 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA SOLEDAD CASAZZA
Date: 2026.04.22 11:51:41 ART

#38615924#497939402#20260421144033486